

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- El Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Doctorado, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del Servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

6. Resolución.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Doctorado para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 3 de abril de 2006.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Código: CTQ04-08141.

Núm. Vic. Investigación: 745.

Investigador principal: Francisco Sarabia García.

Departamento: Bioquímica, Biología Molecular y Química Orgánica.

Dedicación: 40 horas.

Duración: 8 meses.

Cuantía: 1.100 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Químicas. El candidato deberá poseer amplios conocimientos de Química Orgánica, y en particular de síntesis orgánica, lo cual debe quedar avalado por su expediente académico. Será valorado muy positivamente si el candidato presenta experiencia en el laboratorio de investigación, bien a través de la realización durante la carrera de asignaturas optativas especializadas en esta disciplina, bien por haber trabajado anteriormente en un laboratorio de síntesis orgánica. Otros requisitos son buen manejo de la bibliografía, y conocimientos de inglés e informática.

Ver Anexo II en página 10.845 del BOJA núm. 89, de 7.5.2004

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se autoriza a don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención en el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), en régimen de acumulación.

El Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, con fecha 10 de abril de 2006,

la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención a favor de don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

El Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), mediante Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2006, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga).

La petición formulada por el Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga), para que se autorice dicha acumulación de fun-

ciones, está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Autorizar la acumulación de las funciones del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Frigiliana (Málaga) a don Francisco Manuel Moreno Godoy, DNI 25.088.785, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 11 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se adscribe en comisión de servicios a don José Antonio López Fernández, Tesorero del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) mediante Decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2006, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Intervención de don José Antonio López Fernández, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería, categoría de entrada, titular de la plaza de Tesorería del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por

la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios, de don José Antonio López Fernández, con DNI 31.248.932, Tesorero del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), al puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de abril de 2006.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

RESOLUCION de 12 de abril de 2006, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a don Joaquín Alonso Varo Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por don Joaquín Alonso Varo, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 11 de abril de 2006 y de la Mancomunidad de Municipios de los Pedroches (Córdoba), manifestada mediante Resolución de Presidencia de fecha 11 de abril de 2006, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a don Joaquín Alonso Varo, con DNI 80.126.816, como Secretario-Interventor, con carácter provisional del Ayuntamiento de Montalbán (Córdoba).